



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXX.

15 DE ABRIL DE 1929.

Núm.VII.

SUMARIO: Constitución Apostólica acerca de la Liturgia, el Canto Gregoriano y la Música Sagrada.—Oración imperada ad petendam pluviam.—Conferencia Moral y Litúrgica.—Misiones en varios pueblos de la Diócesis.—Día del Seminario: Conclusión de la Colecta y advertencia muy importante.

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

Constitución Apostólica de Su Santidad Pío XI

acerca de la Liturgia, el Canto Gregoriano
y la Música Sagrada.

PÍO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

Para perpetua memoria.

El dogma, la liturgia y el arte

Habiendo la Iglesia recibido de su fundador Jesucristo el encargo de tutelar la santidad del culto divino, tiene indudablemente autoridad para que, dejando siempre a salvo lo substancial del Sacrificio y de los Sacramentos, pueda prescribir todo aquello que sirve para regular dignamente dicho augusto y público ministerio, como ceremonias, ritos, fórmulas, oraciones y canto, cuyo conjunto recibe el nombre especial de *Liturgia*, o acción sagrada por excelencia. Y verdaderamente es cosa sagrada la liturgia, no sólo como ele-

vación y unión de las almas en Dios, sino también como protesta de nuestra fe y de la estrechísima deuda que con Dios tenemos por los beneficios recibidos y de los cuales siempre necesitamos. De aquí la íntima unión que hay entre el dogma y la liturgia, lo mismo que entre el culto cristiano y la santificación del pueblo. Por eso Celestino I enseñaba ya que el canon de la fe se hallaba expreso en las venerandas fórmulas de la liturgia, y escribía: *Las normas de la fe quedan establecidas por las normas de la oración. Los pastores de la grey cristiana desempeñan la misión que se les ha encomendado, y, por tanto, abogan ante la divina clemencia por la causa del género humano, y cuando piden y oran, lo hacen acompañados de los gemidos de toda la Iglesia* (Epist. ad Episcopos Galliarum. Patrol. lat. L, 555).

Esta oración colectiva, que primero se llamó *opus Dei*, y después *Officium Divinum* o deuda que ha de pagarse diariamente al Señor durante los primeros siglos de la Iglesia, hacíase de día y de noche, con gran concurso de fieles. Y es indecible cuán admirablemente ayudaban aquellas ingenuas melodías, que acompañaban a las sagradas preces y al Santo Sacrificio, a encender el cristiano fervor en el pueblo. Fué entonces, especialmente en las vetustas basílicas, donde Obispos, Clero y pueblo alternaban en las divinas alabanzas, cuando, como dice la historia, muchos de los bárbaros se educaron en la civilización cristiana. Allí, en el templo, era donde el propio opresor de la familia cristiana, sentía mejor el valor y la eficacia del dogma de la comunión de los santos. Así, el emperador arriano Valente, quedó como anonadado ante la majestad con que San Basilio celebraba los divinos misterios; y en Milán, los herejes acusaban a San Ambrosio de hechizar a las turbas con el encanto de sus himnos litúrgicos; aquellos mismos himnos que tanto conmovieron a San Agustín, y le decidieron a abrazar la fe

de Cristo. Fué también en las iglesias, cuando casi todos los ciudadanos formaban como un inmenso coro, donde los artistas arquitectos, pintores, escultores y los mismos literatos, aprendieron de la liturgia aquel conjunto de conocimientos teológicos que hoy tanto resplandecen y se admiran en los insignes monumentos de la Edad Media.

Por aquí se hecha de ver por qué los Romanos Pontífices mostraron tan grande solitud en fomentar y proteger la liturgia sagrada; y así como pusieron tanto cuidado en expresar el dogma con palabras exactas, así también se aplicaron a poner en orden las sagradas normas de la liturgia, defendiéndolas y preservándolas de toda adulteración. Y por eso también encontramos que los Santos Padres han recomendado la liturgia en sus homilias, y el Concilio de Trento ha querido que fuese expuesta y explicada al pueblo cristiano.

El «Motu proprio» de Pío X

Por lo que toca a los tiempos modernos, el Sumo Pontífice Pío X, de venerable memoria, al promulgar, hace veinticinco años, el «Motu proprio» sobre la música sagrada y el canto gregoriano, habíase prefijado como fin principal hacer que volviese a florecer y se conservase en los fieles el verdadero espíritu cristiano; atendiendo con oportunas órdenes y sabias disposiciones a suprimir cuanto pudiera oponerse a la santidad y dignidad del templo, donde los fieles se reúnen cabalmente para beber ese fervor de piedad en su primera e indispensable fuente, que es la participación activa en los sacrosantos misterios y en la oración solemne de la Iglesia. Importa, pues, muchísimo, que cuanto sea ornamento de la sagrada liturgia, esté contenido en las formas y en los límites impuestos y deseados por la Iglesia, para que las artes, como es deber esencial suyo, sirvan verdaderamente como nobles siervas al culto divino: lo cual no redundará en menos-

cabo de ellas, antes más bien dará mayor nobleza y esplendor al desarrollo de las artes mismas en el lugar santo. Esto se ha visto realizado y confirmado de maravillosa manera en lo que atañe a la música y al canto litúrgico, puesto que allí donde se han observado y cumplido íntegramente las disposiciones de Pío X, se ha logrado la restauración de las más escogidas formas del arte, y el consolador reflorecimiento del espíritu religioso; ya que el pueblo cristiano, compenetrado por un más profundo sentimiento litúrgico, empezó a tomar parte más activa en el rito eucarístico, en la oración pública y en la salmodia sagrada. Y Nosotros mismo tuvimos una consoladora confirmación de ello, cuando en el primer año de Nuestro Pontificado, un inmenso coro de clérigos de todas las naciones, acompañó con las melodías gregorianas el solemne acto litúrgico celebrado por Nosotros en la Basílica Vaticana.

Nos duele, sin embargo, advertir que las sabias disposiciones de Nuestro Antecesor no han logrado en todas partes la aplicación debida, y por eso no se han obtenido las mejoras que se esperaban. Sabemos, en efecto, que algunos han pretendido no estar obligados a la observancia de aquellas disposiciones y leyes, no obstante la solemnidad con que fueron promulgadas: que otros, después de los primeros años de feliz enmienda, han vuelto insensiblemente a permitir cierto género de música, que debe ser totalmente desterrado del templo; y, finalmente, que en algunos sitios, con ocasión principalmente de conmemoraciones centenarias de ilustres músicos, se han buscado pretextos para interpretar composiciones que, aun siendo hermosas en sí mismas, no responden ni a la majestad del lugar sagrado, ni a la santidad de las normas litúrgicas, y, por tanto, no se deben interpretar en la Iglesia.

El centenario de Guido de Arezzo

Así pues; precisamente para que el pueblo y el clero obedezcan en adelante con más exactitud las nor-

mas impuestas por Pío X a toda la Iglesia, Nos place dar aquí algunas particulares disposiciones, sugeridas por la experiencia de veinticinco años. Y esto lo hacemos con tanto mayor gusto, cuanto que este año, además de cumplirse el primer cuarto de siglo de la citada restauración de la música sacra, se celebra también el centenario del célebre monje Guido de Arezzo que hoy hace cerca de novecientos años, llamado a Roma por el Sumo Pontífice, expuso los felices resultados del sistema por él habilmente inventado para fijar, conservar y divulgar más fácilmente y con mayor esplendor de la Iglesia y del Arte, aquella melodía litúrgica que trae su origen de los primeros días del cristianismo. En el glorioso templo Laterano, primer lugar donde San Gregorio Magno, recogiendo, ordenando y acreciendo el tesoro de la melodía sagrada, herencia y monumento de los Santos Padres, había instituído la famosa *Escuela* que había de perpetuar la interpretación genuina y tradicional de los cantos litúrgicos, allí el monje Guido hizo la primera experiencia de su invento, delante del Clero de Roma, y en presencia del mismo Sumo Pontífice, el cual, aprobando y elogiando la innovación, hizo así que ésta se pudiese poco a poco difundir por todas partes, con inmensas ventajas para todo género de música.

Por eso a todos los Obispos y Ordinarios, a quienes corresponde de modo singular la custodia de la liturgia y el cuidado de las artes sagradas en el templo, les prescribimos aquí algunas normas, como en respuesta a los innumerables votos que de todos los Congresos de música, y especialmente del celebrado hace poco en Roma, Nos han enviado muchos sagrados Pastores e ilustres heraldos de la restauración musical, a todos los cuales tributamos aquí la merecida alabanza. Y prescribimos que estas normas se cumplan y observen según los medios y métodos más eficaces, que aquí resumimos.

La enseñanza del canto a los jóvenes clérigos

I. Todos aquellos que se preparen al ministerio sacerdotal, no sólo en los Seminarios, sino también en las casas religiosas, sean instruídos en el canto gregoriano y en la música sagrada, desde los primeros años de su juventud, a fin de que en tal edad puedan más fácilmente aprender cuanto se refiere al canto y a la melodía, y además les sea menos dificultoso suprimir o modificar defectos naturales, si por casualidad los padecen, los cuales sería imposible remediar después, en edad más adulta. Iniciándose así esta enseñanza del canto y de la música desde las clases elementales, y prosiguiéndola en el gimnasio y en el liceo, los futuros sacerdotes, hechos ya, sin siquiera advertirlo, avezados cantores, podrán recibir sin fatiga ni dificultad la cultura superior que bien puede llamarse *estética* de la melodía gregoriana y del arte musical, de la polifonía y del órgano; conocimientos que se han hecho hoy tan convenientes a la cultura del clero.

II. Por tanto, así en los Seminarios como en los demás institutos de educación eclesiásticas, haya una breve pero frecuente y casi diaria lección o ejercitación de canto gregoriano y de música sagrada; lección que si es dada con espíritu verdaderamente litúrgico, servirá más bién de alivio que de pesadumbre a los alumnos, después de las fatigosas horas de otras enseñanzas y estudios severos. Esta más completa y perfecta educación litúrgico-musical del clero conseguirá, sin duda, que recobre su antiguo esplendor y dignidad el *oficio del coro*, que es parte principal del culto divino; y así mismo logrará que en las *Escolanías* y *Capillas musicales* renazca su antigua gloria y grandeza.

El Oficio coral.

III. Todos aquellos que estén al frente de *Basílicas Iglesias Catedrales, Colegiatas y Conventuales religiosas*, o que de cualquier modo pertenezcan a ellas,

deben emplear todo su esfuerzo a fin de que se restaure el *oficio coral* según las prescripciones de la Iglesia; no sólo en cuanto es de precepto genérico, como rezar siempre el oficio divino *digne, attente, et devote*, sino también en cuanto concierne al arte del canto; puesto que en la salmodia se debe atender, ya a la precisión de los tonos con sus propias cadencias, medias y finales, ya a la pausa conveniente del asterisco, ya, en fin, a la plena concordia en la recitación de los versículos salmódicos y de la estrofas de los himnos. Porque si todo esto se cumple en sus mínimos puntos, salmodiando todos perfectamente, no sólo demostrarán la unidad de sus espíritus, aplicados a la alabanza de Dios, sino también en el equilibrado alternar de ambas alas del coro, semejarán emular la alabanza eterna de los Serafines, que en voz alta cantaban alternativamente *Santo, Santo, Santo*.

IV. A fin de que en adelante nadie pueda alegar excusas o pretextos para creerse dispensado de la obligación de obedecer a las leyes de la Iglesia, todos los Cabildos y Comunidades religiosas deberán tratar de estas disposiciones en oportunas reuniones periódicas. Y así como en otro tiempo había un *cantor* o *rector del coro*, así también en adelante haya en todo los coros, tanto de canónigos como de religiosos, una persona competente que vele por la observancia de las reglas litúrgicas y del canto coral, y corrija en la práctica los defectos de todo el coro y de cada uno de sus componentes.

Y aquí es oportuno recordar, que por antigua y constante disciplina de la Iglesia, como también en virtud de las mismas Constituciones Capitulares, hoy todavía vigentes, es necesario que todos cuantos están obligados al oficio coral, conozcan, a lo menos en la medida conveniente, el canto gregoriano. Y por canto gregoriano, al cual han de ajustarse todas las iglesias sin exceptuar ninguna, debe entenderse sólo aquel que

ha sido restituído a la fidelidad de los antiguos códices, y que ya está dado por la Iglesia en edición auténtica.

Capillas musicales y escolanías de niños cantores

V. También queremos recomendar aquí, a quienes corresponde, las *Capillas musicales*, como aquellas que sucediendo, en el decurso de los tiempos, a las antiguas *Escolanías*, se instituyeron para este fin en las Basílicas y en las iglesias mayores, a fin de que se ajustasen especialmente a la polifonía sacra. A este propósito, la polifonía suele, con toda razón, merecer la preferencia, después de las venerandas melodías gregorianas, sobre todo otro género de música eclesiástica. Por eso Nos ardientemente deseamos que tales *Capillas* así como florecieron desde el siglo XIV al XVI, así también se restauren, especialmente donde quiera que la mayor frecuencia y esplendor del culto divino exijan mayor número y más exquisita selección de cantores.

VI. Respecto a las *Escolanías de niños*, se las debe fundar, no sólo para las iglesias mayores y Catedrales, sino también para las iglesias menores y parroquiales; a los niños cantores los educarán en el canto maestros de capilla, para que sus voces, según la antigua costumbre de la Iglesia, se unan a los coros viriles, sobre todo cuando en la polifonía sacra se les confía, como sucedió siempre, la parte de soprano, o también de *cantus*.

De los *niños de coro*, sobre todo en el siglo XVI, salieron, como es sabido, los mejores compositores de polifonía clásica, siendo el primero de todos ellos el gran Palestrina.

La música instrumental y el órgano

VII. Y porque sabemos que en alguna región se intenta fomentar de nuevo un género de música no del todo sagrada, a causa especialmente del inmoderado uso de los instrumentos, Nos creémos aquí en el deber de afirmar que no es el canto con acompañamiento de

instrumentos el ideal de la Iglesia; pues antes que el instrumento, es la voz viva la que debe resonar en el templo, la voz del clero, de los cantores, del pueblo. Y no se ha de creer que la Iglesia se opone al florecimiento del arte musical cuando procura dar la preferencia a la voz humana sobre todo instrumento. Porque ningún instrumento, ni aun el más delicado y perfecto, podrá nunca competir en vigor de expresión con la voz del hombre, sobre todo cuando de ella se sirve el alma para orar y alabar al Altísimo.

VIII. La Iglesia tiene además su tradicional instrumento musical; queremos decir, *el órgano*, que por su maravillosa grandiosidad y majestad, fué estimado digno de enlazarse con los ritos litúrgicos, ya acompañando al canto, ya durante los silencios de los coros y según las prescripciones de la Iglesia, difundiendo suavísimas armonías. Pero también en esto hay que evitar esa mezcla de lo sagrado y de lo profano, que a causa por un lado de modificaciones introducidas por los constructores, y por otro lado, de audacias musicales de algunos organistas, va amenazando la pureza de la santa misión que el órgano está destinado a realizar en la Iglesia.

También Nós deseamos que, salvas siempre las normas litúrgicas, se desarrolle cada día más, y reciba nuevos perfeccionamientos cuanto se refiera al órgano. Pero no podemos dejar de lamentarnos de que así como acontecía en otros tiempos con otros géneros de música que la Iglesia con razón reprobó, a así también hoy se intente con modernísimas formas volver a introducir en el templo el espíritu de disipación y de mundanidad. Si tales formas comenzasen nuevamente a infiltrarse, la Iglesia no tardaría un punto en condenarlas.

Vuelvan a resonar en los templos sólo aquellos acentos del órgano que se armonizan con la majestad del lugar y con el santo perfume de los ritos. Solamente así el arte del órgano volverá a hallar su camino y

su nuevo esplendor, con ventaja verdadera de la liturgia sagrada.

La participación del pueblo

IX. A fin de que los fieles tomen parte más activa en el culto divino, renuévese para el pueblo del uso del canto gregoriano, en lo que al pueblo toca. Es necesario, en efecto, que los fieles, no como extraños o mudos espectadores, sino comprendidos verdaderamente y penetrados por la belleza de la liturgia, asistan de tal modo a las sagradas funciones—aun cuando en ellas se celebren procesiones solemnes—, que alterne su voz, según las debidas normas, con la voz del sacerdote y la del coro o *schola cantorum*. Porque si esto felizmente sucede, no habrá ya que lamentar ese triste espectáculo en que el pueblo nada responde, o apenas responde con un murmullo bajo y confuso a las oraciones más comunes, expresadas en lengua litúrgica y hasta en lengua vulgar.

X. Aplíquense activamente uno y otro Clero, con la guía y tras del ejemplo de los Obispos y Ordinarios, a fomentar, o directamente, o por medio de personas entendidas, esta enseñanza litúrgico-musical del pueblo, como cosa que está tan estrechamente unida con la doctrina cristiana. Y ello será hasta fácil de obtener, si esta instrucción en el canto litúrgico se da principalmente en las escuelas, congregaciones piadosas y otras asociaciones católicas. Asimismo, las comunidades de religiosos, de monjas e instituciones femeninas sean celosas por conseguir este fin en los diversos establecimientos de educación que les están confiados que en algunas regiones, y acatando siempre a las autoridades eclesiásticas, dedican toda su inteligente acción a restaurar la música según las normas de la Iglesia.

XI. Para alcanzar estos tan dichosos frutos, es indudablemente necesario que haya maestros, y que éstos sean muchísimos. A este propósito, no podemos dejar de tributar las debidas alabanzas a aquellas *Scholas* e

Institutos de Música fundados en muchas partes del mundo católico; pues enseñando con todo esmero y diligencia las musicales disciplinas, forman sabios y meritisimos maestros.

Pero de manera especialísima Nós queremos aquí recordar y alabar a la *Pontificia Escuela Superior de Música Sacra*, institución fundada por Pío X en Roma el año 1910. Esta Escuela que nuestro inmediato antecesor Benedito XV fervorosamente protegió y a la cual donó un nuevo y decoroso domicilio, también ha merecido que Nós la otorgásemos Nuestro especial favor, como a preciosa herencia que Nos han dejado dos Papas; y por eso la recomendamos calurosamente a todos los Ordinarios del mundo.

Bien sabemos cuánta inteligencia y trabajo requiere todo lo que arriba hemos ordenado. Pero ¿quién no conoce las insignes obras maestras que, sin arredrarse por dificultad alguna, dejaron a la posteridad nuestros ascendientes, y ello cabalmente porque estaban compenetrados por el fervor de la piedad y encendidos en el espíritu litúrgico? Y esto no es de maravillar; pues todo lo que emana de la vida interior de la Iglesia, trasciende a los más perfectos ideales de esta vida terrena. La dificultad, pues, de esta santísima empresa, en vez de abatir, debe más bien excitar y elevar los ánimos de los sagrados Pastores. Todos los cuales, secundando con corde y costantemente Nuestra voluntad, prestarán al Obispo supremo una cooperación dignísima de su episcopal ministerio.

Todo lo cual Nós lo proclamamos, declaramos y sancionamos, decretando que esta Constitución Apostólica, sea y permanezca siendo siempre de pleno valor y eficacia, y obtenga su efecto pleno, *contrariis quibusvis non obstantibus*. A nadie, pues, le sea lícito quebrantar esta Constitución por Nós promulgada, ni contradecirla con temeraria audacia.

Dada en San Pedro de Roma, en el quincuagésimo

avirsario de Nuestro sacerdocio, día 20 de diciembre del año 1928, séptimo de Nuestro Pontificado.

PÍO PAPA XI.

ORACIÓN IMPERADA

Su Sría. Ilma. y Rvdma ha dispuesto, que mientras subsista la pertinaz sequía de esta primavera, que tanto perjudica a los campos y justamente preocupa a los labradores de las diócesis, los Sres. Sacerdotes digan la oración *ad petendam pluviam* en todas las misas, en que lo permitan las Sagradas Rúbricas.

Los Sres. Curas encarecerán a sus feligreses acudan a Dios, dador de todo bien, en esta necesidad, a fin de que, unidas sus plegarias a las del Clero, alcancen del altísimo la gracia de una copiosa y benéfica lluvia.

Burgo de Osma, 15 de abril de 1929.

Bartolomé Marina
Vicesecretario.

Agenda in collatione die 25 aprilis

Flavius habet messes assecuratas, sed cum Jacobus, qui Flavii amicitiam a longo tempore coleret, annum non fertilem existimet, tum propter glaciem, tum etiam propter grandines qui frequenter ruunt, apud se cogitat et aliquando innuit amico hujus messes incendere ut ille pretium assecurationis recipiat. Flavius tacet, non ignarus propositi, et denique Jacobus messes incendit. Societas fundata in municipio ubi Flavius domicilium habet solvit de arca nummaria pretium assecurationis. Quid de Jacobo dicendum? Utrum Flavius possit pretium assecurationis recipere?

Quaestio moralis

Injustus damnificator—Culpa theologica, juridica, hujus classes—Qualis culpa requiratur ad obligationem restitutionis inducendam.

Quaestio liturgica

Utrum admitti possit ad celebrandum sacerdos extraneus qui non exhibeat litteras authenticas Ordinarii, et si affirmative quibus conditionibus admitti debeat.

Misiones en varios pueblos de la Diócesis

Como en años anteriores han sido muchas las parroquias que durante la pasada Cuaresma han tenido la dicha de poder aprovecharse de la gracia verdaderamente extraordinaria de unas Santas Misiones, predicadas por Padres celosísimos, salidos de las distintas casas religiosas establecidas en la Diócesis. Los Hijos del Inmaculado Corazón de María de Aranda de Duero en Villaciervos de Abajo, Blacos, Quintanas Rubias de Arriba, Villanueva de Gormaz, Ines y Chércoles; los PP. Carmelitas en Ontoria de Valdearados y Casanova; los PP. Pasionistas en Zuzones y Velilla de San Esteban; los PP. Franciscanos de La Aguilera en Rebollar y Fuentelfresno, y movidos por el propio impulso de su encendido celo, los Hijos de Santo Domingo en Calernega, han esparcido con fervor creciente la semilla fecunda del evangelio, procurando reavivar en las almas de las muchedumbres que les escuchaban los resplandores de la fe de Cristo y la llama ardiente de la caridad cristiana.

Y que no han sido estériles sus trabajos ni infructuosos sus desvelos lo proclaman, henchido el pecho y rebosante el corazón de santo gozo, los Rvdos. Párrocos en los oficios y cartas con que dan cuenta al Ilmo. y Rvdmo. Prelado del resultado de las Santas Misiones en sus feligresías respectivas.

No nos es posible, pues carecemos de espacio suficiente para ello, transcribir cuanto a este respecto han comunicado a Su Sría. Ilma. en sus detalladas relaciones, algunas de ellas altamente conmovedoras. Pueblo ha habido, como Villaciervos de Abajo, donde, convalcientes de la gripe muchos de sus habitantes, arrostraron con fe la contingencia de una recaída antes que verse privados de escuchar las saludables enseñanzas de los enviados del Señor. Y en todos el ejemplo dado por las autoridades ha sido en extremo edificante y consolador, habiendo sido varios los pueblos en los que al final de las Misiones y como recuerdo imperecedero de las mismas se ha hecho la consagración del vecindario a los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Pero en donde se ha visto brillar de modo más patente la virtud y eficacia avasalladora de esta gracia singular de las Santas Misiones ha sido en el santo

tribunal de la Penitencia purificando sus almas de la lepra asquerosa del pecado algunos infelices que vivían de espaldas a Dios y a su Santa Iglesia desde hacía varios años, y sobre todo en la Sagrada Comunión, acercándose en masa a recibir a Jesús Sacramentado varios días durante la Mision, con lo cual, enardecidos los pechos y caldeados los corazones, no es de extrañar que en muchos pueblos de los misionados el acto culminante y como el broche de oro que cerrara el joyel de tantas gracias y favores haya sido una solemnísimá procesión eucarística, paseando en triunfo sobre blanquísima alfombra y entre polícromas colgaduras al Amor de los Amores que, al bendecir las calles y las plazas, las familias y los pueblos, iría derramando sobre las almas los tesoros inagotables de sus celestiales favores.

Plácemes mil merecen por ello en primer lugar los incansables y celosísimos Padres encargados de las Stas. Misiones que no han perdonado trabajos ni fatigas para que fuese abundantísimo el fruto de sus desvelos, así como los Rvdos. Sres. Sacerdotes que con su valiosísima cooperación han hecho más llevadero el penoso trabajo de las Santas Misiones a los Padres y más fácil el triunfo de la gracia en las almas generosas. Plácemes también y gratulaciones sinceras a las dignísimas Autoridades y Sres. Maestros que con su presencia y ejemplo tanto han contribuído al orden, recogimiento y compostura de sus subordinados para que más callada y seguramente llegara al fondo de los espíritus el filo de la divina palabra que había de abrir en los corazones el surco acogedor de la gracia divina.

Gracias y plácemes y gratulaciones muy efusivas envía a todos Su Sría. Ilma. y Rvdma. por el esfuerzo y la ayuda con que han procurado que la semilla del Divino Sembrador cayera en campo abonado, para que un día todos recojan el ciento por uno en las mansiones de la gloria.

Haga el Señor que sean duraderos los frutos de estas Misiones en las almas, ya que si es dado al hombre regar y plantar, solo Dios puede dar el incremento, porque de El solo vienen el don y la dádiva perfecta y ninguna otra más que la perseverancia final que nos asegura la entrada en el reino de los cielos y la eterna posesión de la gloria.

DIA DEL SEMINARIO

Relación de las limosnas recaudadas en la Diócesis.

	Pesetas
<i>Suma y sigue</i>	10.837 56
Velilla de San Esteban, los fieles	1
Ventosa de Fuente Pinilla	7
Ventosa de la Sierra	4
Vildé	6
Idem, doña Martina Castillo	0 50
Vilviestre de los Navos	8 75
Idem, idem. Sr. Cura párroco	3
Vilviestre del Pinar	5 80
Villabuen a	5 65
Villaciervos de Abajo	4 50
Villaciervos de Arriba	4 50
Villaescusa	2
Villalba de Duero	1 75
Idem, idem, señor Cura párroco	25
Villálvaro	0 05
Villalvilla de Gumiel	10 45
Villanueva de Carazo	3 45
Idem, idem, señor Cura párroco	5
Gete (anejo del anterior)	1 35
Villanueva de Gormaz	5
Villanueva de Gumiel	1
Villanueva de Zamajón	3 50
Zamajón (anejo del anterior)	1 50
Villar del Ala y su anejo Aldehuela	21
Srta. Juanita del Campo García, de id	25
Villar del Campo, don Primitivo Lucas	5
Idem, Idem, don Tiburcio Calavia	1
Villares (Los)	1 50
Villarraso	resultado negativo
Villaseca de Arciel	resultado negativo
Villatuelda	2
Villaverde	2
Villovela	11 25
<i>Suma y sigue</i>	11.017 06

	<i>Suma anterior</i>	<u>11.017 06</u>
D. Antonio de la Sierra; Presidente de la Excma. Diputación de Zaragoza, residente en Vinuesa:		25
Sra. de Baraza, de Zaragoza, id. en id.....		5
Sra. Viuda de Nicolás Id. en id.....		5
Doña Mercedes Sancho, de Vinuesa.....		15
D. Hipólito Pascual, párroco de idem.		5
D. Esteban Roncal, Maestro de idem.....		5
Doña Juliana Saenz, Maestra de idem		2
Señoritas Juana y Flora Benito, de idem.....		5
D. Bernabé Jiménez, de idem		5
Doña Eugenia Llorente, de idem.. ..		2
D. Carlos Muñoz, de idem.....		5
Un donante, de idem.....		5
Parroquia de idem	321	25
Zárabes.....		4
Zayas de Báscones y Zayuelas	3	70
Zayas de Torre.....	3	40
Zazuar		7
Zuzones.....		8
Sr Cura de idem.		10
D. Gervasio Pérez, párroco de Cañamaque.....		5
Dos sirvientes de la provincia de Soria, residentes en Madrid, 5 pesetas cada una.....		10
El Excmo. Ayuntamiento de Soria, atendiendo a las indicaciones del ilmo. Prelado, ha consignado en el presupuesto del año actual para el Seminario, la cantidad de		500
	<i>Suma TOTAL</i>	<u>11.973 41</u>

NOTA.—Habiendo determinado Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado declarar cerrada la precedente suscripción del año 1928 después de transcurrir los QUINCE DIAS siguientes al recibo del presente BOLETIN, por su mandato se recomienda a aquellos sacerdotes, que aún tuvieren que enviar donativos correspondientes a dicho año, lo hagan dentro de los indicados QUINCE DÍAS; y a la vez se interesa reclamen también en el mencionado plazo cuantos hubieren notado en las listas publicadas la omisión de sus limosnas, ya que la precedente lista es la última de la relación de donativos recibidos.